 Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 1 de 34

ESTUDIOS PREVIOS

MARZO DE 2025

La Región Administrativa y de Planificación RAP – EJE CAFETERO, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Política, determina que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en la decisión que los afecten en la vida económica política y administrativa.


De acuerdo con lo estipulado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, según el cual *“las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán asociarse con personas jurídicas, particulares, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante la celebración de convenios se asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley”*, la RAP Eje Cafetero ha identificado la necesidad realizar alianzas estratégicas con otras entidades privadas que permitan la generación de empleo, creación de empresa y permitan la reactivación económica, como mecanismos a través de los cuales se puede afrontar la crisis actual.

La finalidad de las RAP es el desarrollo económico, la inversión y competitividad de los territorios que la conforman, así como el mejoramiento social de sus habitantes. De acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la ley 1454 de la RAP, estas tienen dentro de sus funciones la de promover acciones que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural, diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés mutuo de las entidades que la conforman y que conduzcan al desarrollo integral sostenible, funciones que se deberán de ejecutar en los territorios que hagan parte de la respectiva RAP.

La Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero le está apostando a un liderazgo articulado entre gobiernos departamentales (periodo 2024- 2027), decididos a trabajar por proyectos de interés regional para el beneficio de aproximadamente 3,9 millones de habitantes, es decir, 7,7 % del total nacional y alrededor de 6,1% del Producto Interno Bruto (PIB) del país. Con la expedición del Plan Estratégico Regional PER 2021-2023, se establecieron algunos lineamientos y se realizaron investigaciones para establecer las problemáticas de la región, y su posible solución.

Así las cosas, en lo contemplado en el Plan Estratégico Regional de la RAP Eje Cafetero, se expresa que, *“La Región tiene un potencial turístico, comercial, industrial, agropecuario, agroindustrial, ambiental y tecnológico así como su ubicación geoestratégica para el sistema intermodal de carga de la región andina de Colombia, convierten al Eje Cafetero en uno de los territorios más competitivos del país”* por lo que una de las ventajas del Eje Cafetero es su ubicación geográfica, esto le permite hacer parte de una macro región compuesta por las RAP Central y Pacífica, que concentra 56% de la población del país, 76% del Producto Interno Bruto (PIB), 75% de la producción manufacturera, 72% de la Producción, 75% del comercio y 73% del sector del país. Lo anterior según lo expresado en el PER 2021-2033, por lo que según las cifras convierte a la región eje cafetera en un punto de encuentro económico y social cuya potencialidad se incrementa por fácil acceso a la infraestructura de transporte terrestre y aéreo, a la calidad se servicios públicos básicos, la mejor formación del capital humano, la conectividad virtual y las comunicaciones.

La Región integrada por la RAP Eje Cafetero es reconocida internacionalmente por la producción de café, la amabilidad de sus habitantes, la capacidad de sobreponerse a los desastres naturales, el aumento permanente de emigrantes nacionales y extranjeros que se instalan en el territorio, la belleza de los paisajes, la infraestructura física, su ubicación geográfica estratégica, la oferta

 Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 2 de 34

académica universitaria, la variedad de atractivos turísticos, su gastronomía, la diversidad de ecosistemas, tener un sistema de paramos y nevados, ser parte del Choco biogeográfico y tener reconocimiento de la UNESCO como Paisaje Cultural Cafetero Colombiano, PCCC.

La RAP Eje Cafetero con el ánimo y deber de fomentar la comercialización, venta y la reactivación de la economía en el sector productivo de la región, como lo es el sector cafetero, se propende por impulsar el desarrollo, explotación y favorecer a los campesinos, caficultores y comercializadores de la región que dependen directamente de la producción y comercialización de este producto, por lo que se pretende fortalecer regionalmente este sector productivo, teniendo en cuenta lo siguiente.

Según lo contemplado en el Plan Estratégico Regional PER 2021 -2033 considerada como la hoja de ruta de la RAP Eje Cafetero, en el cual se estipula que, los cuatro departamentos pertenecientes a la RAP Eje Cafetero se han caracterizado por tener una economía rural predominantemente cafetera, que se evidencia en las transacciones de comercio internacional, donde el producto líder en las cuentas oficiales es el café. Dicho sector en los últimos años y con los acontecimientos recientes como lo fue la pandemia, se ha visto muy afectado y esto se ve reflejado en el desplome que en tiempo tuvo del valor del café y en el alza de los insumos para su producción y cultivo, por lo que se pretende atender a este sector y favorecer a los campesinos caficultores.

Así las cosas, se empiezan a asomar al campo nuevas líneas productivas como lo son los cafés especiales y el avance de otros cultivos de alimentos a gran escala, algunos de ellos con halagüeñas perspectivas de transformación y comercialización, otros bastante rentables pero generadores de graves impactos ambientales, y algunos con precios de venta inestables y mercados inseguros. En el caso de los cafés especiales, estos se desarrollan en micro-lotes, con condiciones agroclimáticas muy específicas y con procesos de transformación basados en experimentaciones con el suelo, el cultivo, la tostión, los empaques, la comercialización nacional e internacional y los precios del mercado. Sin embargo, el café sigue requiriendo iniciativas que propendan a su producción y comercialización tanto nacional como internacionalmente, que el café producido en tierras de la región RAP Eje Cafetero sea reconocido y vendido en diferentes partes para con ello poder aumentar la competitividad del campo y favorecer al sector campesino.

Es importante tener en cuenta que la Región RAP Eje Cafetero ha sido uno de los principales sustentos de la economía colombiana, gracias a la importancia del café en las cuentas nacionales. Sin duda, este territorio se ha convertido en un bastión para la recuperación social y económica durante las crisis sufridas por el país a lo largo del último siglo. La producción y comercialización del café sigue siendo para los departamentos de Caldas, Quindío, Tolima y Risaralda un sector trascendental para el sostenimiento de su economía, que se deja ver especialmente en las cifras de exportaciones y en la vinculación productiva de miles de familias campesinas.

Los departamentos de la Región RAP Eje Cafetero tienen unas apuestas donde se ve enmarcada la producción y comercialización del café por lo que estos Departamentos han pensado en apuestas estratégicas y productivas, teniendo como base su situación geográfica, climatológica, las condiciones económicas y su tradición productiva.

En los clústeres también se evidencia que existen iniciativas similares entre los cuatro Departamentos de la Región RAP Eje Cafetero: agroindustria, textil, moda y turismo, que tienen el potencial de impulsar una integración sectorial basada en una especialización inteligente, bajo la concepción que unidos se puede ser más competitivos en todo.

En razón al café los departamentos han tenido iniciativas para ello como lo es:

Departamento	Nombre Iniciativa	Sector	Entidad líder
Quindío	Iniciativa Kaldia - Café	Agroindustria	Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

Departamento	Nombre Iniciativa	Sector	Entidad Líder
Caldas	Iniciativa Cafés Especiales preámbulo Concurso Nacional de Cafés Especiales	Café	Acopi Caldas
Risaralda	Cafés Especiales de Risaralda	Café	Cámara de Comercio de Pereira
Tolima	Café Cafénix- Cafés de Calidad (piloto)	Agroindustria	Cámara de Comercio de Ibagué

Lo anterior demuestra la importancia que le dan las Gobernaciones de la Región RAP Eje Cafetero al mercado del Café. Es tanto el potencial que tienen los departamentos de la región en la consolidación del café, que además de ofrecer diferentes tipos de bebidas y preparaciones gastronómicas, cuentan con diferentes atractivos turísticos en relación al los cafés de especialidad de la Región.

Además de ser una de los principales cadenas productivas los cafés especiales, en los establecimientos comerciales donde son comercializados estos productos, en su gran mayoría cuentan con una decoración única y particular además de hermosas vistas hacia los paisajes que solo se pueden ver en esta Región Cafetera declarada como patrimonio cultural a través de su "Paisaje Cultural Cafetero" PCC.

Dentro del análisis de los sectores productivos en la región, se evidencia la alta participación de las entidades de apoyo y la necesidad de estimular la participación de los otros eslabones, no solo de la región o del territorio nacional si no que buscar más allá y atraer participación e inversión en los sectores productivos de actores internacionales, que pongan la mirada en la región cafetera y se animen a invertir en este territorio.

Es así que, a raíz de la creación del PER Plan Estratégico Regional, la RAP Eje Cafetero viabiliza el proyecto de Apoyo de "encadenamientos productivos regionales y consolidación de marca regional en la RAP EC", siendo este uno de los diferentes proyectos formulados en cumplimiento del Plan Estratégico Regional (PER) que va encaminado en beneficio de la región. Dicho proyecto está conformado por las metas "HR2P2MP3 Impulsar la marca Hecho en el Eje Cafetero" y "HR2P2MP4 Impulsar la creación y consolidación de las Cadenas Regionales de Valor".


Mas allá de llevar cafeteros, se llevó los mejores cafés de la zona, acompañados de un experto en Catación y un experto comercial por cada uno de los Departamentos (delegados por cada gobernación), quienes cumplieron el rol de embajadores, bajo una misma premisa de hacer región y construir un canal directo de comercialización de los mejores cafés de nuestra Región.

Esta experiencia permitió mostrar el potencial como región en la vigencia 2023 con la consolidación y participación de un stand imponente en la feria que atrajo mayores visitantes, la participación entre productores e institución ayuda a vincular y presentar la realidad del mercado, una excelente participación de los mejores cafés del eje cafetero dejando una alta expectativa del mercado.

El desarrollo de la feria tuvo un Balance positivo, por primera vez como región, mostramos los mejores productos e identificamos oportunidades y se realizaron importantes contactos,

Con las acciones realizadas en los mencionados eventos de cafés especiales, se trajo a la Región a Rosters Internacionales, lo que son potenciales compradores, para que recorrieran Risaralda, Quindío, Caldas y Tolima, estos fueron identificados en el SPECIALTY COFFEE EXPO 2022, estos tuvieron la oportunidad de dialogar con nuestros productores de Cafés Especiales, a fin de conocer las fincas cafeteras, en las cuales se realizaran cataciones y ruedas de negocio, a fin de identificar oportunidades de comercialización y así ubicar productos en tiendas internacionales.

Es así como el 15 de agosto de 2022 llegan a Colombia 10 compradores internacionales provenientes de Sur América, Estados Unidos y Europa con el fin de recorrer la región Eje

 RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 4 de 34

Cafetero. En el recorrido en el cual los compradores fueron recibidos con el apoyo de las Secretarías de Agricultura de cada uno de los departamentos, tuvieron la oportunidad de recorrer la zona, conocer los cafés, productos derivados del mismo y entrevistas con los productores del Tolima (16 de agosto), Caldas (17 de agosto), Risaralda (18 de agosto) y Quindío (19 de agosto) finalizando en su reconocimiento y participación en Expo Eje Café y eventos alternos como la subasta de cafés, campeonato de barismo, coctel de bienvenida, entre otros.

Como resultado, luego de haber recorrido toda la región y catado más de 110 muestras de cafés de igual número de productores y poder haberles ofrecidos a los rosters que nos visitaron una oferta de más de 700 sacos de café excelso de diversos sabores y procesos. En la subasta de la Cooperativa de Caficultores del Quindío se pujaron por 8 de los 12 lotes, adquiriendo 4 de los mismos es decir el 30% de los cafés subastados, lo cual se traduce en 1543,22 libras de café y más de \$25'000.000. Los resultados de la negociación se proyectan una exportación sea para los meses de octubre y/o noviembre unos dos contenedores aproximadamente de café pergamino seco.

Para la vigencia 2023 se dió nuevamente la participación de la RAP Eje Cafetero en la Expo Portland se atendieron más de 1500 personas que pasaron por stand del RAP Eje Cafetero, consolidado el sello de Hecho en la Región Eje Cafetero, conociendo nuevos tostadores y mostrando las oportunidades de negocios que tienen nuestra región, y perfilando oportunidades de negocios por más de 30 contenedores (cosechas 2023 y 2024) con un valor promedio por libra de más de USD\$4,00. En esta oportunidad para la vigencia 2024 como complemento a la misión a las ferias de la SCA como la Portland en el mes de abril, de la base de datos de clientes potenciales para cafés de la Región RAP Eje Cafetero, se filtran los que más interés manifiesten por consolidar negocios en nuestra región y con nuestros productores.

El Coffee trip Portland se llevó a cabo entre los días que van del 25 de agosto al 3 de septiembre de 2023, donde los potenciales compradores traídos por la RAP Eje Cafetero, participaron en diferentes ferias en las cuales pudieron realizar compras de los cafés especiales de la región.

La Specialty Coffee Expo 2024 en Chicago representó un espacio clave para la promoción internacional de los cafés especiales de la RAP Eje Cafetero. La feria permitió conectar con una audiencia global de compradores, tostadores, distribuidores y expertos en la industria del café.


La participación de la RAP Eje Cafetero en la Specialty Coffee Expo 2024 generó resultados significativos en términos de networking, posicionamiento de marca, oportunidades comerciales y aprendizaje para los representantes de la región. A continuación, se presentan los resultados ampliados y detallados con cifras específicas, organizados por categoría.

Networking y Contactos Internacionales

- Se lograron 42 contactos comerciales directos con compradores y tostadores internacionales interesados en los cafés de la región.
- 10 distribuidores internacionales solicitaron información adicional sobre volúmenes de exportación y precios de los cafés de especialidad.
- Se establecieron conexiones con 3 organizaciones cafeteras globales, abriendo posibilidades para colaboraciones futuras y proyectos de sostenibilidad.
- 15 compradores principales se mostraron interesados en realizar visitas a las fincas de la región para conocer más sobre los procesos de producción.

Posicionamiento de Marca

- Más de 500 asistentes visitaron el stand de la RAP Eje Cafetero, siendo uno de los stands más concurridos en el área de exhibición de productores.
- El diseño del stand y su ubicación estratégica facilitaron la interacción con un público internacional diverso, consolidando la imagen de la región como líder en calidad y sostenibilidad.
- Catas de café: Se realizaron 120 catas guiadas en el stand, destacando las notas sensoriales únicas de los cafés de la región, lo que resultó en un 90% de aceptación positiva según encuestas realizadas a los participantes.

 Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 5 de 34

Oportunidades Comerciales y Acuerdos Preliminares

- 5 acuerdos preliminares de exportación fueron establecidos con distribuidores en Estados Unidos y Europa, representando un potencial de exportación inicial de 25 toneladas de café especial.
- Solicitudes de muestras: Se enviaron 25 solicitudes de muestras de café a diferentes compradores, lo que podría generar nuevos contratos en el corto plazo.
- Incremento del interés internacional: Se reportó un aumento del 35% en consultas de compradores internacionales sobre la oferta regional, en comparación con eventos anteriores.

Dinamización Comercial

- La exposición internacional en la Specialty Coffee Expo posicionó a la región como una opción destacada en el mercado global de cafés de especialidad
- reuniones estratégicas fueron organizadas con distribuidores clave interesados en trabajar con pequeños productores de la RAP Eje Cafetero, promoviendo prácticas de comercio justo y sostenible.
- 100 kits promocionales fueron entregados a los asistentes, cada uno con información detallada sobre los cafés de la región, perfiles sensoriales y procesos de producción.

Impacto Educativo y Crecimiento Profesional

- Los participantes participaron en 3 talleres de aprendizaje interactivo durante la feria, donde adquirieron conocimientos sobre tendencias del mercado internacional y estrategias de comercialización.
- 70% de los asistentes del stand destacaron el profesionalismo de los representantes de la RAP Eje Cafetero en sus interacciones comerciales, señalando una mejora significativa en la comunicación en inglés.


Conclusiones de la Specialty Coffee Expo:

- La RAP Eje Cafetero logró destacarse como un referente de calidad en el mercado internacional de cafés especiales.
- Se abrieron nuevas oportunidades comerciales y relaciones con compradores internacionales, especialmente de mercados clave en Norteamérica y Europa.
- La participación permitió fortalecer la marca de sostenibilidad asociada a los cafés colombianos.

Impactos Generales:

- Internacionalización del café colombiano: La participación en eventos internacionales permitió colocar el café de la RAP Eje Cafetero en mercados globales.
- Incremento en la visibilidad de la marca: Las exposiciones y las actividades realizadas permitieron un mayor reconocimiento de la marca en los sectores de cafés especiales y sostenibles, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Fortalecimiento de relaciones comerciales: La creación de vínculos directos con compradores, distribuidores y roasters internacionales y locales ha puesto las bases para acuerdos comerciales sostenibles.
- Posicionamiento en sostenibilidad: La sostenibilidad como valor central fue uno de los elementos que más atrajo a compradores y distribuidores, abriendo nuevas oportunidades en mercados donde la responsabilidad ambiental es una prioridad.

En esta oportunidad la Rap Eje Cafetero pretende llevar su potencial a la Speciality Coffee Expo HOUSTON 2025, la cual es una ventana al mundo para el Eje Cafetero la cual tiene de todo para todos en el mundo del café. Por lo que el café como identidad principal de nuestra región será la presentación de talla internacional al asistir y tener la oportunidad de mostrarse en la feria,

 RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 6 de 34

establecer contactos con los tomadores de decisiones de la industria y avanzar en la comercialización de sus productos en nuevos mercados y exponiendo los diferentes tipos de café especial que se producen en la región.

Los cafés especiales que asistirán al evento pueden integrarse en los planes de negocios existentes en la feria y tomar fácilmente decisiones de compra para los comerciales que asisten.

Al contar con un stand en la Specialty Coffee Expo, podemos mostrar, socializar, preparar, degustar y catar la diversidad de nuestros cafés los cuales cuentan con diferentes fragancias, aromas, acidez, cuerpo, sabor, balance, postgusto, suavidad, dulzura, lo que los hace muy atractivos en los diferentes mercados del mundo.

La SCA contiene todo lo relacionado con de la industria del café y beneficie a todos los profesionales y mercados del café, por lo que la Specialty Coffee Expo es la feria en la que se debe asistir para alcanzar los objetivos en la industria.

La Región Administrativa y de Planificación – RAP Eje Cafetero busca impulsar el desarrollo económico y social de los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, destacando el sector de cafés de especialidad como un eje estratégico para el crecimiento regional. Sin embargo, este sector enfrenta barreras en la promoción, articulación comercial y atracción de inversión, limitando su posicionamiento en mercados internacionales de alto valor. Para superar estos desafíos, es fundamental implementar estrategias que fortalezcan su visibilidad, faciliten el relacionamiento con compradores y aliados estratégicos, y generen oportunidades de inversión que potencien su crecimiento.

En este contexto, la participación en ferias nacionales e internacionales especializadas, como la Specialty Coffee Expo Houston 2025, es clave para la internacionalización y consolidación de los cafés especiales del Eje Cafetero.

Dado que la RAP Eje Cafetero no cuenta con la capacidad operativa directa para la ejecución de estas estrategias, se requiere la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro con experiencia en la promoción, comercialización e internacionalización del café de especialidad. A través de este convenio, se aunarán esfuerzos para el fortalecimiento del sector mediante acciones estratégicas que impulsen su promoción y competitividad, la generación de alianzas comerciales, la atracción de inversión y la articulación con actores clave en el ámbito nacional e internacional. Esta alianza permitirá optimizar los recursos disponibles, garantizar el cumplimiento del principio de asociatividad y maximizar el impacto de la intervención, beneficiando a los caficultores y productores locales al posicionar sus productos en mercados de alto valor y fortalecer el ecosistema del café de especialidad en la región.

Con lo anteriormente expuesto, se propone la suscripción de un convenio de asociación entre la Región Administrativa y de Planificación – RAP Eje Cafetero y una entidad sin ánimo de lucro ESAL con el fin de aunar esfuerzos a fin de brindar las capacidades técnicas para la participación en Specialty Coffee Expo HOUSTON, para con ello exponer, fomentar la comercialización e impulsar los cafés especiales de la región y con ello propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio y de las familias campesinas productoras de café.

La Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero, está orientado a ser un territorio con un elevado desarrollo económico, social, cultural, rural y ambientalmente sostenible, que proyecte bienestar, tranquilidad y prosperidad para propios y visitantes.

Conforme a lo anterior, la Región Administrativa y de planificación RAP - Eje Cafetero han pensado en apuestas estratégicas, teniendo como base su situación geográfica, las condiciones económicas y su tradición productiva cafetera teniendo en cuenta que la región contempla un importante porcentaje de tierras productivas de las cuales dependen directamente agricultores, productores y familias campesinas por lo que pretende potenciar la comercialización internacional de los cafés especiales de la región.

Con lo anteriormente expuesto, se hace necesario la suscripción de un Convenio de asociación entre la Región Administrativa y de Planificación – RAP EJE CAFETERO y una entidad sin ánimo

de lucro – ESAL- de reconocida idoneidad con experiencia, competente y calificada para aunar esfuerzos en el que se aprovechen y potencien sus recursos humanos, metodológicos, administrativos y financieros para colaborar en la participación en diversas ferias nacionales e internacionales que tengan a lución a los cafés especiales.

1.2 CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, el objeto que se propone desarrollar es:


“AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO, RELACIONAMIENTO Y LA ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SECTOR DE CAFÉS DE ESPECIALIDAD EN LA REGIÓN RAP EJE CAFETERO, PARTICIPANDO EN DIVERSAS FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, COMO LA SPECIALTY COFFEE EXPO HOUSTON 2025”.

Dicho objeto va en caminado al cumplimiento del Plan Estratégico Regional como se manifiesta en el cuadro que a continuación se relaciona:

PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL PER 2021-2033	
EJE ESTRATÉGICO	Innovación y Competitividad
PROGRAMA	Programa 3502: Productividad y competitividad de las empresas colombianas
PROYECTO	Apoyo a encadenamientos productivos regionales y consolidación de marca regional en la RAP EC en los departamentos de Tolima, Quindío, Risaralda, Caldas
ACTIVIDAD	<p>003 Realización de campañas promocionales, comunicacionales, pauta publicitaria, videos, fotos, material POP, activación de productos a través de medios de comunicación y/o medios alternativos (redes sociales) y/o demás medios</p> <p>005 Apoyar en aspectos de logística (transporte, alimentación u otros) para la realización y/o participación en eventos nacionales o internacionales como ferias, muestras, misiones comerciales, ruedas de negocios o demás eventos para el impulso de cadenas regionales de valor relacionadas con aspectos agroalimentarios, de servicios, industriales u otras..</p> <p>008 Diseñar, planear, apoyar, desarrollar y articular acciones para crear, impulsar, consolidar o promocionar cadenas regionales de valor de bienes, servicios o productos agroalimentarios en aspectos técnicos, agropecuarios, turísticos, industriales, agroindustriales, comunicacionales, jurídicos y de apoyo a la gestión.</p>
META	<p>Impulsar la marca Hecho en el Eje Cafetero</p> <p>Impulsar la creación y consolidación de las Cadenas Regionales de Valor</p>
HECHO REGIONAL	Economía del Conocimiento
POLÍTICA	Fortalecimiento de la investigación científica, la innovación y su aplicación
CODIGO BPIN	20221400020010

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La conveniencia y oportunidad para adelantar este proceso de selección para la celebración del convenio de asociación, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

 Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 8 de 34

La misión de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero está enmarcada en “Liderar la consolidación de un proyecto de construcción de Región que asegure el desarrollo humano y el crecimiento económico sostenible, a través de iniciativas de mediano y largo plazo, que convoquen el interés y la gestión de los sectores públicos, privados y académicos, regionales y nacionales”, la cual está fundamentada en los principios de responsabilidad, transparencia innovación, trabajo en equipo y calidad.

Para la vigencia 2024, la RAP Eje Cafetero participo en la Feria Specialty Coffee Expo de dicha, teniendo como logros muy importantes como, un trabajo articulado entre los 4 departamentos en la construcción del portafolio y una propuesta comerciales conjuntas de cafés especiales, la construcción de una identidad y sello región hecho en el eje cafetero, marcar como precedente y con un visto bueno de actores de la industria y clientes de café de Colombia el hecho de llegar estos 4 departamentos juntos en una feria internacional de este nivel, la creación de una Base de datos de clientes potenciales e interesados en los perfiles de cafés que se llevaron a la feria, la expectativa comercial de nuevos clientes y mercados internacionales, se puedo crear una expectativa local de productores en participar en un programa de cafés de especialidad que les permita llegar a nuevos mercados, se puedo crear una base de datos de productores de café especialidad, inventario de área, producción, fortalezas y debilidades, conocimiento y actualización del mercado actual de especialidad por parte del personal que participo en el Stand de la RAP Eje Cafetero, vitrina y expectativa de venta de otros productos diferentes a café (cacao, panela) y subproductos de café (pulpa seca de café), Llegar en poco tiempo a interactuar con diferentes países Estados Unidos, Canadá, México, España, Brasil, Puerto Rico, Taiwan, china, corea. Teniendo en cuenta que a esta feria asistieron personalidades de todo el mundo.

Es de anotar que en los cuatro (04) Departamento que incorpora la RAP Eje Cafetero existen diferentes productores, empresas y establecimientos comerciales que tienen como producto principal la producción, venta y comercialización de cafés especiales autóctonos de cada región. En cada departamento se tienen cafés propios, cada uno con diferentes fragancias, aromas, acidez, cuerpo, sabor, balance, postgusto, suavidad, dulzura, elementos que se configuran para conocer un buen café especial, cafés que se pueden encontrar a lo largo del territorio de la RAP Eje Cafetero. Por lo que esta entidad administrativa y de planificación en cumplimiento de su deber misional, pretende coadyuvar con el desarrollo y fortalecimiento de este sector impulsando su crecimiento económico y competitividad tanto en la región, a nivel nacional y buscando una oferta exportable de sus productos.

Así las cosas, una buena producción y venta de café trae beneficio para los caficultores que son los beneficiarios directos en el esquema institucional cafetero colombiano, ese beneficio se relaciona estrechamente con las funciones que cumplen esas instituciones, a saber: el apoyo a la producción a través de la asistencia técnica, extensión y campañas ha hecho posible: la rápida tecnificación, mayor producción, prácticas que favorecen la calidad del producto, menores costos. La garantía de compra y la estabilización del precio le brinda confianza en el producto, elemento básico para mantener un cultivo permanente. Es así que, La comercialización del café le permite al gremio manejar la comercialización del su producto internamente (federación y cooperativas). Evitar sobrecostos y mantener el predominio de su interés, defender sus intereses y disminuir costos por la organización de la comercialización externa del Café de Colombia ha traído importantes beneficios para todos, pues amplia el consumo de café y le abre nuevas áreas .

Ahora bien, se fija la atención en las ESAL para la realización de este programa desde el punto de vista legal, teniendo en cuenta que el artículo 5º del decreto 092 de 2017 permite la celebración de convenios de asociación entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998. Dado lo anterior es viable celebrar convenios de asociación con una entidad Privada sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que posea capacidad técnica, administrativa, organizacional, idónea y con experiencia en la ejecución de programas propios que coincidan con los programas de la entidad estatal y que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y con las condiciones que establece la entidad.

La particularidad de las condiciones legales, técnicas, administrativas que rodean las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se enmarcan en el espíritu de los requisitos exigidos en el Decreto 092 de 2017, entendidas como coparticipes de los intereses públicos propios de las entidades públicas y por ende en aliadas estratégicas para el cumplimiento de los objetivos, metas y compromisos para la reactivación de los sectores productivos, en beneficio de la comunidad en general, sin que se constituya desde ningún punto de vista una conmutatividad, pues no se trata de la prestación de un servicio, sino de la ejecución de un proyecto tendiente a fortalecer e impulsar la economía de la región, en especial la de los sectores fuertemente golpeados por la pandemia, razón de ser de los convenios de asociación entre las entidades públicas y las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Adicionalmente es importante precisar, que la contratación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, permite cumplir con los principios de eficiencia, en virtud de la inversión estratégica de los recursos públicos que garantiza la unión de esfuerzos, lográndose a través de esta sinergia los objetivos y metas propuestos con un mayor impacto, que la entidad pública directamente y a través de otro mecanismo de contratación no sería tan eficiente. El principio de economía aplica, en cuanto a la reducción de costos, por la no tercerización de los servicios inherentes al objeto y alcance del convenio a celebrarse y por la inexistencia de contraprestación económica entre las partes; y de eficacia, por la garantía de la consecución de las metas y objetivos propuestos, y en materia de riesgos, por cuanto estos se minimizan, en virtud de la comunidad del interés público del programa a ejecutar, y de los objetivos y metas propuestas que compete a ambas entidades cumplir, pues no se trata de una relación conmutativa entre las partes del convenio a celebrar.

En síntesis, la alianza con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva de alcanzar los objetivos del programa mencionado, que pretende impulsar la RAP Eje Cafetero, contenido en el Plan Estratégico Regional PER 2021-2033 documento considerado como "una estrategia para la reactivación económica, la recuperación social y la sostenibilidad ambiental de la Región RAP Eje Cafetero". La selección de una ESAL dada su naturaleza jurídica, autonomía y capacidad administrativa, operacional y su experiencia, resulta ser conveniente y oportuna, con lo que se puede impactar un mayor número de la población objetivo del presente convenio y desarrollar con propiedad y eficacia los programas de fortalecimiento y promoción comercial que se proponen en beneficio de los productores de café y campesinos de la región.

Es así que aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Región Administrativa y de planificación RAP – Eje Cafetero y una entidad sin Ánimo de Lucro, la Región podrá tener la oportunidad de participar nueva mente en la feria internacional de cafés especiales más grande del mundo la Specialty Coffee Expo a realizarse en HOUSTON Estados Unidos, teniendo la oportunidad de comercializar los cafés especiales mas destacados de la región y así tener la posibilidad de concretar negocios y ampliar la oferta de los cafés especiales.


2.1 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO "Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

Código	Servicio
93142102	Servicios de Cooperación Económica
80151504	Servicios de promoción comercial
80141607	Gestión de eventos

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

3.1 TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR:

Por el objeto, las actividades a desarrollar, obligaciones a cumplir y teniendo cuenta lo dispuesto artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del Decreto 092 de 2017, se trata de un Convenio de Asociación con Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, que corresponde aquellos mediante los cuales las entidades estatales se asocian con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas

 RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 10 de 34

con cometidos de la entidad estatal y funciones sociales de la ESAL, de conformidad con la Constitución y la Ley.

3.2 OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR:

“AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO, RELACIONAMIENTO Y LA ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SECTOR DE CAFÉS DE ESPECIALIDAD EN LA REGIÓN RAP EJE CAFETERO, PARTICIPANDO EN DIVERSAS FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, COMO LA SPECIALTY COFFEE EXPO HOUSTON 2025”.

3.3 ALCANCE DEL OBJETO:

Planificación integral de la participación:

- Definir la estrategia de participación en la feria SPECIALTY COFFEE EXPO HOUSTON 2025, incluyendo los objetivos específicos que se desean alcanzar (ej: promoción de la región como destino de turismo de café, establecimiento de contactos comerciales, posicionamiento de marcas de café locales, etc.).
- Elaborar un plan de trabajo detallado que incluya las actividades a realizar, los responsables, los plazos y los recursos necesarios.
- Establecer un presupuesto detallado que contemple todos los gastos asociados a la participación en la feria (viajes, alojamiento, transporte, alquiler de espacio, diseño de stand, material promocional, personal, etc.).

Desarrollo de actividades de preparación:

- **Preparación para la participación:** Implementar un taller para la preparación de los participantes a la feria SPECIALTY COFFEE EXPO HOUSTON 2025.
- **Diseño y producción de material promocional:** Crear material promocional atractivo y de alta calidad (folletos, catálogos, videos, etc.) que resalte las características únicas del café del Eje Cafetero y promueva la región como destino turístico.
- **Diseño y montaje del stand:** Diseñar y construir un stand atractivo y funcional que represente la identidad de la región y permita la exhibición de productos y la interacción con los visitantes.
- **Coordinación logística:** Gestionar todos los aspectos logísticos relacionados con la participación en la feria, incluyendo reservas de viaje y alojamiento, transporte de equipos y materiales, contratación de personal, etc.

Participación en la feria:


- **Montaje y atención del stand:** Asegurar el montaje adecuado del stand y la atención profesional a los visitantes durante la feria.
- **Promoción de productos y servicios:** Exhibir y promocionar los productos de café de la región, así como los servicios relacionados con el turismo de café.
- **Establecimiento de contactos comerciales:** Identificar y establecer contactos con potenciales compradores, distribuidores y otros actores relevantes del sector cafetalero internacional.
- **Participación en eventos y actividades:** Participar en las actividades y eventos programados durante la feria (cataciones, conferencias, talleres, etc.) para establecer contactos y dar a conocer la oferta de la región.

Seguimiento y evaluación:

- **Evaluación de resultados:** Evaluar los resultados de la participación en la feria en función de los objetivos establecidos, analizando el impacto en términos de promoción de la región, establecimiento de contactos comerciales, posicionamiento de marcas, etc.
- **Elaboración de informe final:** Elaborar un informe final que resuma las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas.

3.4 ASPECTO TÉCNICO

Participación en la Specialty Coffee Expo - HOUSTON 2025			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	PREPARACION PARA LA PARTICIPACION EN EL ESCENARIO COMERCIAL		
1,1	Proceso de preparación y apoyo logístico y comercial para la participación de los asistentes en el evento	Taller	2
	Formación Virtual en técnicas de negociación - Cross Cultural Houston - Habilidades comunicativas (Ingles enfocada en negocios)		
1,2	Diseño, socialización, relaciones publicas y bases de datos de posibles importadores y exportadores	Base de datos	1
SUBTOTAL 1			
2	PARTICIPACION EN SPECIALTY COFFEE EXPO		
2,1	Espacio para montaje de Stand y participación en la SPECIALTY COFFEE EXPO CHICAGO 2024	Global	1
	Diseño Conceptual y 3D del Stand con el mensaje y marca de valor de la RAP	Global	1
2,2	Producción del Stand en Estados Unidos	Global	1
2,3	Publicidad (fotos, videos, redes): Fotos profesionales y video - Gestión de redes sociales - Parrilla de programación donde se muestre la oferta de la región, resaltando sus características y promoción de los cafés que se promocionaran en el evento - Portafolio digital de la oferta regional	Global	1
2,4	Souvenirs, material y piezas promocionales y elementos complementarios para el desarrollo de la feria, incluido el transporte.	Global	1
SUBTOTAL 2			
3	APOYO PARA LA PARTICIPACION EN SPECIALTY COFFEE DEL PERSONAL DE LA REGION EJE CAFETERO		
3,1	Tiquetes Aéreos, (Ciudad Colombia-Houston-Ciudad Colombia)	Unidad	15
3,2	Hospedaje en Houston	Unidad	60
3,3	Seguro y Asistencia médica internacional (Cobertura de 30.000 USD en caso de enfermedad, Incluye COVID)	Unidad	15
3,4	Alimentación (bono de 30 Dólares diarios x persona)	Unidad	60
3,5	Transporte local durante los días de feria y servicio aeropuerto-hotel-aeropuerto	Dia	5
3,6	Apoyo logístico comercial Bilingüe, relacionamiento de negocios y acompañamiento en Houston, ex ante, durante y ex pos.	Global	1

 RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 12 de 34

SUBTOTAL 3			
4	COORDINACIÓN		
4,1	Coordinación de la ejecución y seguimiento del proyecto (Director Proyecto y Profesional apoyo admon y operativo y especialista en comunicaciones)	Meses	2

NOTA 1. Para la presentación de la oferta y la ejecución del convenio, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones que se describen anteriormente, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

NOTA 2: se debe de tener en cuenta que, la Organización de la feria cuenta con unas proveedurías internas de servicios e instalaciones que solo pueden ser contratados con dichos proveedores

Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de hacer modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales tiene que ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica, toda vez que la oferta económica no es subsanable, cualquier error en la misma constituirá el rechazo de la propuesta.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente Convenio es por cuatro meses (4) meses, previa suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal, en todo caso el termino de ejecución del Convenio no podrá superar la vigencia 2025

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en la región Rap Eje Cafetero y en la ciudad de Houston Texas Estados Unidos de América

5. VALOR DEL CONVENIO:


Teniendo en cuenta las actividades a realizar en el presente Convenio de Asociación, el valor total del Convenio es la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$469.850.000)**, incluido impuestos

Lo anterior se podrá ver discriminado en el punto 7 "análisis que soporta el valor estimado del convenio".

5.1 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL CONVENIO POR PARTE DE LA RAP EJE CAFETERO.

FORMA DE PAGO: La Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero desembolsará el valor del contrato que se suscriba, mediante cuatro (04) pagos parciales, de la siguiente manera:

1. Un primer pago del 30% del valor total del convenio, con la presentación de la cotización del montaje del stand respectivo para la participación en el SPECIALTY COFFEE EXPO, HOUSTON, USA, cuyo diseño debe ser previamente aprobado por el supervisor del contrato.
2. Un segundo pago del 50%, una vez la RAP Eje Cafetero realice la entrega al cooperante de la lista de asistentes a la feria SPECIALTY COFFEE EXPO, HOUSTON, USA. El cooperante deberá de invertir este pago en la compra de tiquetes, alojamiento, alimentación y transporte.
3. Un tercer pago del 10% al demostrar ejecución, una vez el cooperante acredite la terminación de la feria SPECIALTY COFFEE EXPO, HOUSTON, USA.
4. Un cuarto pago del 10% posterior a la entrega del informe final, el debe contener una descripción de lo realizado durante la ejecución del convenio, con sus respectivas conclusiones, todo los soportes contables, de subcontratación y todo lo tendiente a la ejecución del convenio.

 Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 13 de 34

Nota: Los desembolsos corresponden y coinciden a lo establecido en la forma de desembolso del presente Convenio.

Cada desembolso se realizará previa presentación del informe y aceptación de la cuenta de cobro aprobadas por el supervisor, además de verificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar, por parte de quien ejerce la vigilancia y control.

La Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero ejercerá la vigilancia y control y seguimiento del convenio que se suscriba a través del Gerente de la entidad o quien designe mediante oficio para tal efecto, para lo cual la ESAL deberá de suministrar toda la documentación e información que se requiera.

5.2. APORTES

La Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL que quiera efectuar aportes al proyecto, podrá hacerlo en dinero o hacer aportaciones en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará en las actividades previstas haciendo parte integrante del presupuesto del proyecto objeto del Convenio que se llegare a celebrar con el fin de realizarlas, o mejorarlas. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado por la ESAL. Es de aclarar que los aportes se deberán discriminar en porcentaje ya sea en especie y/o en dinero.


NOTA 1: En caso de que la ESAL quiera hacer su aporte en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deberá manifestarlo mediante Mensaje en la Plataforma de Contratación Secop 2, señalando el monto, el cual hará parte integral del presupuesto del Convenio que se llegare a celebrar. Los recursos así aportados se les definirá su destinación de común acuerdo entre la Entidad y la Convenida. El plazo máximo para presentar manifestación de conformidad al artículo 5 del Decreto 092 de 2017 será hasta un (01) día antes de la presentación de las Ofertas.

NOTA 2: La entidad asociada, deberá certificar la contrapartida que aporta para la ejecución del Convenio, esta certificación deberá de estar suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, donde manifieste los aportes que se destinarán para la ejecución del convenio.

6. OBLIGACIONES DEL CONVENIO:

6.1 OBLIGACIONES DE LA ESAL

1. Garantizar stand para la participación de los asistentes de la región RAP Eje Cafetero en la SPECIALTY COFFEE EXPO HOUSTON, USA a realizarse entre el 25 y 27 de abril del 2025.
2. Realizar el Diseño, preparación y producción del Stand para la participación en el SPECIALTY COFFEE EXPO HOUSTON, USA a realizarse entre el 25 y 27 de abril del 2025.
3. Garantizar la coordinación de la ejecución de una estrategia para la participación de la RAP Eje Cafetero en el Speciality Coffee Expo Houston USA, con apoyo bilingüe en la participación de los asistentes en el evento (formación virtual en técnicas de negociación - Cross Cultural Houston - Habilidades comunicativas "Inglés enfocada en negocios")
4. Garantizar diseño, socialización y desarrollo de una Guía de exportación (Digital) para los cafés especiales participantes de los departamentos de la RAP Eje Cafetero.
5. Realizar un proceso de preparación y coordinación de asistencia, coordinación comercial y debida participación de los asistentes en el evento que contenga una Formación en técnicas de negociación - Elaboración en portafolio de productos - Identidad corporativa a nivel de producto - Habilidades comunicativas (inglés enfocado en negocios)
6. Realizar estrategias de comunicación y difusión para el evento evento (fotos, videos, redes): Fotos profesionales y video - Gestión de redes sociales - Parrilla de programación donde se muestre la oferta de la región, resaltando sus características y promoción de los cafés que se promocionaran en el evento - Portafolio digital de la oferta regional.
7. Realizar la entrega de elementos representativos alusivos a la RAP Eje Cafetero, Muestras Cafés Especiales Seleccionados y elementos complementarios para el desarrollo de la feria internacional en HOUSTON, USA.


 <p>RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación</p>	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 14 de 34

8. Apoyar para la participación en SPECIALTY COFFEE del personal de la Región Eje Cafetero, realizando las acciones necesarias para su participación en el Speciality Coffee Expo HOUSTON.
9. Garantizar assist card internacional a los participantes de la Región SPECIALTY COFFEE EXPO HOUSTON, USA.
10. Brindar coordinación y traslado local durante los días de feria y coordinación de personal de apoyo Bilingüe comercial, relacionamiento de negocios y acompañamiento en Houston, ex ante, durante y ex pos.
11. Garantizar que la ventana comercial Speciality Coffee Expo Houston Usa dinamice y fomente visitantes de la región y atracción de nuevos mercados en búsqueda de consolidar la tradición cafetera y dinamice la economía en todas sus expresiones.
12. Preparar informes de ejecución, resultados e impactos del proyecto, según los requerimientos y compromisos, y entregarlos en medio magnético y en los formatos que la RAP Eje Cafetero establezca según el Sistema Integrado de Gestión.
13. Ejecutar las actividades descritas, cumplir con las condiciones y actividades descritas en el cronograma establecido de acuerdo con el cuadro presupuesto descrito.
14. Reportar ante la plataforma SECOP II la documentación referente a la ejecución del convenio, tales como facturas o su documento equivalente, informes de actividades y los demás definidos por el supervisor.

6.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

- 1) Cumplir con el objeto del Convenio con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad de acuerdo a la oferta presentada.
- 2) Elaborar informes requeridos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Estos informes deberán ser entregados al Supervisor del Convenio dentro de los plazos establecidos quién tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto de la Entidad para la autorización de los respectivos desembolsos.
- 3) Guardar la debida reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
- 4) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades convenidas.
- 5) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento del objeto del convenio.
- 6) Mantener comunicación permanente con RAP EJE CAFETERO a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del convenio.
- 7) Mantener informada a LA RAP EJE CAFETERO de los inconvenientes presentados en el desarrollo del presente convenio.
- 8) Constituir las garantías a que haya lugar.
- 9) Acatar las observaciones y/o recomendaciones de la Supervisión.
- 10) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del Convenio de Asociación.
- 11) En caso de que la ESAL ofrezca realizar aportes en dinero en efectivo dentro del proceso de selección, esta deberá de aperturar una cuenta bancaria en donde se depositarán y manejarán de forma exclusiva estos recursos para la ejecución del convenio.
- 12) Cumplir con la totalidad de los aportes y compromisos establecidos en la propuesta presentada a la RAP Eje Cafetero.
- 13) La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la RAP EJE CAFETERO, y ésta publicar en el SECOP II, toda la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el objeto del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, los documentos contractuales, los soportes de pago de los subcontratos y toda la información de pagos y las evidencias de ejecución y cumplimiento de los mismos. Esto, teniendo en cuenta los lineamientos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.
- 14) Concurrir a la liquidación del Convenio, dentro del plazo establecido para ello.

a) APORTES DE LA ESAL

 Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 15 de 34

- 1) Administrar los recursos aportados por la Rap Eje Cafetero en función del objeto del convenio y proceso competitivo.
- 2) Implementar los mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del contrato,
- 3) Coordinar técnica y administrativamente la ejecución del convenio, en coordinación con la Subgerencia de Proyectos y ordenamiento Territorial

6.3 OBLIGACIONES DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EJE CAFETERO.

- 1) Suscribir oportunamente el acta de inicio
- 2) Concertar y Aprobar el cronograma de trabajo que sea presentado por la entidad ejecutora del Convenio.
- 3) Suministrar la información que se requiere para el desarrollo del Convenio.
- 4) Realizar el desembolso del aporte que le corresponda.
- 5) Prestar acompañamiento necesario para el buen término las acciones a adelantarse en el marco del Convenio que se suscriba.
- 6) Efectuar la vigilancia y/o supervisión sobre la realización, ejecución y terminación de las actividades específicas descritas en el numeral anterior.
- 7) Realizar las gestiones administrativas para la liquidación del Convenio.
- 8) Las demás que se deriven directamente de la naturaleza del Convenio.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Teniendo en cuenta las actividades a realizar en el presente Convenio de Asociación, el valor total del Convenio es la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$469.850.000).**

Para establecer el valor total del Convenio se sustenta en el estudio de precios del mercado realizado mediante cotizaciones previas de los bienes y servicios que implica el desarrollo de cada una de las actividades comprendidas en objeto del Convenio de asociación.

Por lo que se recibieron cotizaciones PROTERRITORIO, como se evidencia a continuación:

COTIZACIÓN PROTERRITORIO




FUNDACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y COMUNITARIO

Specialty Coffee Expo - HOUSTON 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRESUPUESTO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PREPARACION PARA LA PARTICIPACION EN EL ESCENARIO COMERCIAL				
1,1	Proceso de preparación y apoyo logístico y comercial para la participación de los asistentes en el evento	Taller	2	\$ 7.500.000,00	\$ 15.000.000,00
1,2	Formación Virtual en técnicas de negociación - Cross Cultural Houston - Habilidades comunicativas (Inglés enfocada en negocios)				
	Diseño, socialización, relaciones públicas y bases de datos de posibles importadores y exportadores	Base de datos	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
SUBTOTAL 1					
2	PARTICIPACION EN SPECIALTY COFFEE EXPO				
2,1	Espacio para montaje de Stand y participación en la SPECIALTY COFFEE EXPO CHICAGO 2024	Global	1	\$ -	\$ -
	Diseño Conceptual y 3D del Stand con el mensaje y marca de valor de la RAP	Global	1	\$ 12.700.000,00	\$ 12.700.000,00
2,2	Producción del Stand en Estados Unidos	Global	1	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00
2,3	Publicidad (fotos, videos, redes):	Global	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00

2,4	Fotos profesionales y video - Gestión de redes sociales - Parrilla de programación donde se muestre la oferta de la región, resaltando sus características y promoción de los cafés que se promocionaran en el evento - Portafolio digital de la oferta regional	Global	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
SUBTOTAL 2					
3	APOYO PARA LA PARTICIPACION EN SPECIALTY COFFEE DEL PERSONAL DE LA REGION EJE CAFETERO				
3,1	Tiquetes Aéreos, (Ciudad Colombia-Houston-Ciudad Colombia)	Unidad	15	\$ 4.800.000,00	\$ 72.000.000,00
3,2	Hospedaje en Houston	Unidad	60	\$ 1.625.000,00	\$ 97.500.000,00
3,3	Seguro y Asistencia médica internacional (Cobertura de 30.000 USD en caso de enfermedad, Incluye COVID)	Unidad	15	\$ 230.000,00	\$ 3.450.000,00
3,4	Alimentación (bono de 30 Dólares diarios x persona)	Unidad	60	\$ 120.000,00	\$ 7.200.000,00
3,5	Transporte local durante los días de feria y servicio aeropuerto-hotel-aeropuerto	Unidad	5	\$ 3.000.000,00	\$ 15.000.000,00
3,6	Apoyo logístico comercial Bilingüe, relacionamiento de negocios y acompañamiento en Houston, ex ante, durante y ex pos.	Global	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
SUBTOTAL 3					
4	COORDINACIÓN				
4,1	Coordinación de la ejecución y seguimiento del proyecto (Director Proyecto y Profesional apoyo admon y operativo y especialista en comunicaciones)	Meses	2	\$ 21.000.000,00	\$ 42.000.000,00
SUBTOTAL 5					
VALOR TOTAL					
					\$ 42.000.000,00
					\$ 469.850.000,00

 RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 18 de 34

De acuerdo con las cotizaciones allegadas a la entidad, se promediará los valores de las cotizaciones recibidas la cual radica en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$469.850.000)**.

NOTA:

- Los anteriores precios incluyen IVA
- Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta y/o en el resultado de selección, éste será el que rija durante toda la ejecución del Convenio y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de reajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

NOTA ACLARATORIA: El Convenio se adjudicará por el valor final que resulte una vez realizado este proceso competitivo.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 0070 del 7 de marzo de 2025, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.008.3502019. 20221400020010.83990_1	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial - Apoyo a encadenamientos productivos y consolidación de marca regional- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$42.000.000
2.3.2.02.02.006.3502019. 20221400020010.63391_1.1	Servicios de catering para eventos - Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial - Apoyo a encadenamientos productivos y consolidación de marca regional Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua	\$205.150.000
2.3.2.02.02.008.3502008. 20221400020010.83611_1.1	Servicios integrales de publicidad - Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos Apoyo a – encadenamientos productivos y consolidación de marca regional – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$222.700.000

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de competitivo tiene como fundamento jurídico las siguientes normas que justifican la modalidad de selección:

El Convenio que se pretende suscribir busca desarrollar un mandato consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política que permite a las entidades públicas celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

 Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 19 de 34

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública, a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala que:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece:

Artículo 96.- Constitución de asociaciones y ESAL es para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley (...).

La RAP EJE CAFETERO en cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, ha elaborado el presente documento siguiendo los postulados del Decreto 092 del 23 de enero de 2017 expedido por el Gobierno Nacional, en especial lo establecido en su artículo segundo el cual establece:


Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

A) Que el objeto del Convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; (Aparte subrayado suspendido mediante auto de fecha 6 de agosto de 2019 proceso de nulidad por inconstitucional No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) Sección Tercera – Subsección A – Consejo de Estado)

B) Que el Convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

C) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. (Aparte subrayado suspendido mediante auto de fecha 6 de agosto de 2019 proceso de nulidad por inconstitucional No. 11001- 03-26-000-2018-00113-00 (62003) Sección Tercera – Subsección A – Consejo de Estado)

La Entidad que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los documentos del proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el

 Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 20 de 34

presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

El presente proceso se realiza en el marco del artículo 355 de la Constitución Nacional, la Ley 489 de 1996, el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", estableció en el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar"

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015 estableció: "La Entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: La causal que invoca para contratar directamente. El objeto del contrato. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos este acto administrativo no es necesario cuando el Convenio a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que trata los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto."

La Constitución Política de Colombia de 1.991, consagra en su artículo 2, los fines del Estado como son "Fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".


Teniendo en cuenta que bajo la figura de convenios permiten perseguir un beneficio colectivo general en su ejecución, los cuales busquen promover derechos de personas en situación de debilidad manifiesta, indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, a las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica, pues es bien conocido que las ESAL constituyen un importante apoyo a las entidades estatales en el cumplimiento de los fines para los cuales fueron creadas.

Es por ello que esta entidad seleccionará a la ESAL que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 que establece:

"ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".

 RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 21 de 34

No obstante la previsión normativa consagrada en el artículo 4 ibídem, el precitado decreto 092 de 2017 establece en su artículo 5 lo siguiente:

“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

El Plan Estratégico Regional PER 2021-2023 consagra estrategias para la reactivación económica la recuperación social y la sostenibilidad ambiental de la región RAP Eje Cafetero.

Ahora bien, según lo dispuesto en el Acuerdo Regional N° 011 de 2021 “por medio del cual se modifica el Acuerdo Regional 001 de 2018 por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero” en su artículo 1 se acuerda modificar el numeral 12 del Artículo 12 del Acuerdo Regional 001 de 2018 “ el cual quedara así “Artículo 12, numeral 12: EL Consejo Directivo autorizo al gerente de la región Administrativa y de Planificación RAP EJE CAFETERO para realizar o celebrar actos o contratos en cuantías superiores a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Manifestado lo anterior el Gerente de la RAP EJE CAFETERO se encuentra facultado para celebrar el Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

El objeto social de la ESAL que haga parte del Convenio se deberá alinear con los objetivos que se pretenden cumplir con la ejecución de este, además debe cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para ejecutar las obligaciones ya descritas.

Así las cosas, teniendo en cuenta los preceptos legales enunciados, es necesario adelantar un proceso de selección, para así escoger objetivamente la ESAL que cumpla con lo exigido para llevar a cabo la ejecución del objeto requerido. En consecuencia, conforme a la normatividad vigente, se procederá a realizar un proceso competitivo para seleccionar la ESAL con la que se firmará el Convenio de Asociación.


10. INDICADORES Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR Y ALLEGAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el Convenio a celebrar y deberá acreditar que dentro de su objeto social posee actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y que se encuentre registradas en el SECOP.

La Entidad, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de criterios de idoneidad, experiencia y aportes, soportados en puntajes, taxativamente señalados en la invitación pública. Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero, y técnico:

11. IDONEIDAD, EXPERIENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

 RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 22 de 34

(i) HABILITACIÓN ECONÓMICA

- a) Los oferentes deberán de presentar su oferta económica según lo contemplado en el anexo emitido por parte de la entidad.

(ii) HABILITACIÓN JURÍDICA

11.1.1 IDONEIDAD:

Para poder participar en el presente proceso de selección, se requiere ser persona jurídica sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con una sede física de funcionamiento en alguno de los departamentos que conforman LA RAP EJE CAFETERO, cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con la ejecución de actividades de fortalecimiento económico, impulsar los sectores productivos o impulsar el sector agricultor cafetero; acreditando por lo menos cinco (5) años de experiencia en la ejecución de las actividades antes descritas, contados a partir de la fecha de su constitución o creación, lo cual se demostrará a través de la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva de su jurisdicción.

11.1.2 Estructura Organizacional.

La Entidad Sin Animo de Lucro acreditará que dentro de sus estatutos cuenta con un órgano que vigile al Administrador de la Entidad.

También deberá acreditar ante LA RAP EJE CAFETERO la estructura organizacional con la que cuenta para el desarrollo de su objeto social.

11.1.3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

Si la presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.


Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

11.1.4 Presentación de la Propuesta

El representante legal de LA ESAL deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

Si la presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

 <p>Región Administrativa y de Planificación</p>	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 23 de 34

11.1.5 Poder

Cuando la ESAL actúe a través de apoderado en este proceso competitivo, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta, participar en el proceso y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

11.1.6 Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte a suscribir la propuesta y el Convenio respectivo, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso competitivo.

En el evento en que no se aporte con la oferta, la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la propuesta.

11.1.7 Certificado De Existencia y Representación Legal o Documento que haga sus veces

La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces, donde conste su razón social y representación legal. También deberá acreditar los siguientes documentos:

- 1) Que su objeto social corresponde a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- 2) Que este contemplado el nombramiento del representante legal.
- 3) Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- 4) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (cuando aplique).
- 5) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos cinco (05) años, antes de la fecha de la invitación a ofrecer;
- 6) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la propuesta.
- 7) Certificación del RUP con una fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de propuesta.


11.1.8 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado, según corresponda.

11.1.9 Certificado de pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación

 RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 24 de 34

Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia: de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

11.1.10 Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales - representante legal y persona jurídica

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Convenio con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

11.1.11 Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades) - representante legal y persona jurídica

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

11.1.12 Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional


De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que la oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada. (acreditado por el representante legal)

11.1.13 Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto. (acreditado por el representante legal)

11.1.14 Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME. (acreditado por el representante legal de la ESAL)

 Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 25 de 34

11.1.15 Compromiso Anticorrupción

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

11.1.16 Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, la entidad verificara en el RUP, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, tal situación será verificada de TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

11.1.17 Compromiso consorcial o compromiso de constitución de unión temporal, entre Entidades sin Animo de Lucro - ESAL.

Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar a la propuesta el compromiso de constitución del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso.


SERA OBLIGATORIO UN MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal DE POR LO MENOS EL 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.

Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal DEBE SER IGUAL AL 100%. LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente estudio previo.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

 <p>RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación</p>	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 26 de 34

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Convenio y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas sin ánimo de lucro, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas proponentes.

Para efectos de facturación, en caso de adjudicación se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del Convenio a celebrar.

11.1.18 Certificado de inhabilidad e incompatibilidad

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el Convenio respectivo con la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso serán excluidos del mismo y la Región Administrativa y de Planificación RAP EJE CAFETERO ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín

11.1.19 Registro Único Tributario – RUT

La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario.

11.1.20 **Registro Único de proponente RUP:** en caso tal de que la Entidad Sin Animo de Lucro ESAL cuente con RUP, deberá de aportarlo actualizado para la Vigencia 2024.

11.1.21 Certificación expedida por la alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se postulen a este proceso deberán presentar, en adición, la Certificación de Existencia y Representación Legal, expedida por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control del proponente, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentación de la propuesta en el presente proceso.


11.1.22 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial.

Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de treinta (30) días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

 Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 27 de 34

En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo(a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del Convenio de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del Convenio resultante de este proceso.

La Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

La Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma, en los siguientes casos:

1. Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de presentación de las mismas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente ubicado en el primer lugar de orden de elegibilidad estuviere incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación para suscribir el Convenio sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (03) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del Convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía se debe constituir de la siguiente manera:

- Valor de la garantía de seriedad de la oferta: veinte por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- Vigencia: treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- A favor de: Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero. NIT No. 901251694-6

NOTA IMPORTANTE: El oferente deberá anexar a la póliza, el respectivo recibo de pago, o la certificación de la aseguradora en la que conste que la póliza no será revocada por falta de pago.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de la misma.

VIGENCIA DE LAS OFERTAS


Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

(iii) HABILITACIÓN FINANCIERA.

11.2 ESTADOS FINANCIEROS E INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de indicadores financieros de los Estado Financieros, debidamente auditados. De conformidad con lo establecido en los decretos 399 y 579 del 2021, se evaluarán estos requisitos teniendo en cuenta la capacidad financiera y organizacional, con el mejor año fiscal, de los últimos 2 años (2023,2024). La ESAL deberá acreditar una buena condición financiera y no podrá presentar cifras negativas.

(iv) HABILITACIÓN TÉCNICA

 <p>Región Administrativa y de Planificación</p>	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 28 de 34

11.3 EXPERIENCIA GENERAL:

Se tendrá en cuenta, aquella ESAL que tenga como mínimo cinco (5) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio o entidad autorizada legalmente. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que la ESAL tenga estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos, dado el monto de los recursos públicos que se comprometerán para la ejecución del convenio. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a 30 días.

11.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente deberá anexar a su propuesta una (1) y máximo dos (2) certificaciones de la celebración y ejecución de contratos o convenios, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. **Ferías y Giras Internacionales:** El proponente deberá acreditar experiencia en la organización, participación y/o ejecución de al menos un (1) contrato o convenio relacionado con la asistencia y gestión de ferias internacionales de café especial en el exterior, preferiblemente en **Estados Unidos** u otros mercados estratégicos.
- b. **Ferías Nacionales:** Deberá contar con al menos un (1) contrato o convenio que certifique su experiencia en la participación, gestión y/o ejecución de actividades en ferias de café especial a nivel nacional, promoviendo el posicionamiento y comercialización de productos en mercados diferenciados.
- c. Los certificados de experiencia no deben ser superiores a 5 años, deben tener una vigencia reciente.

Las certificaciones presentadas deberán demostrar que el valor total de los contratos y/o convenios acreditados es igual o superior al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.

Del soporte documental para la acreditación de la experiencia habilitante y específica. La experiencia se acreditará mediante certificaciones o con los contratos liquidados y terminados en donde conste la siguiente información

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social de LA ESAL.
- Objeto del contrato.
- Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación).
- Valor del contrato.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide, con indicación del cumplimiento a satisfacción del contrato.

Nota 1: La presentación de un Contrato o cualquier otro documento soporte por sí solo no reemplaza a la certificación o contratos acompañados del acta de liquidación.

Nota 2: No se tendrá en cuenta, ningún Contrato y/o Convenio al que se le haya impuesto sanciones.

Nota 3: En caso de que se presenten más de dos (2) contratos sólo se tendrán en cuenta los dos (2) primeros que se relacionen en el anexo de experiencia técnica habilitante del proponente.

Nota 4: El proponente deberá acreditar en una (1) de las experiencias específicas descritas a presentar, que fuese ejecutada en alguno de los departamentos de la RAP Eje Cafetero.

Nota 5: No obstante, lo anterior, y atendiendo lo consagrado en el artículo 9 del Decreto 092 del año 2017, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá estar debidamente inscrita en la plataforma Web: Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– LINK: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do.>, por ser el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, manejo del Riesgo definidos.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

11.5 PERSONAL O RECURSO HUMANO EXIGIDO A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIOQUE SE SUSCRIBA:

La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que cuenta como mínimo con el siguiente personal que apoyan el desarrollo del objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

Cargo	Perfil académico	Cantidad	Experiencia general	Experiencia específica
Coordinador o director de proyectos.	profesional en Finanzas y Relaciones internacionales, Gobierno y Relaciones internacionales, economía, administración de empresas y tener posgrado en gerencia de proyectos, administración de empresas, economía o comercio internacional.	1	cinco (05) años de experiencia desde la emisión del diploma del pregrado	Tener experiencia de (3) años en coordinación de proyectos
Equipo técnico	Profesionales en gobierno y Relaciones internacionales, administración de empresas, comunicación social y periodismo, negocios internacionales comercio internacional.	2	Mínimo 2 años de experiencia certificada a partir de la fecha de la tarjeta profesional o de acta de grado	Tener experiencia en participación de ejecución de proyectos de (2) años.

12 Carta de Compromiso de Aporte (Propuesta Económica):

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, y deberá indicar de forma clara si efectúa un porcentaje y/o valor superior al establecido por la entidad, realizando la discriminación de este e indicando su condición, es decir, en dinero o en especie; esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación.

13 CRITERIOS DE CALIFICACION:

En caso tal de que haya pluralidad de ESAL que cumplan con la totalidad de los requisitos e indicadores establecidos en los anteriores numerales, serán objeto de ponderación de los criterios a continuación descritos, siendo el ofrecimiento más favorable aquel que obtenga el mayor puntaje en la ponderación:

	Criterio	Puntaje
A	Experiencia general	15
B	Experiencia específica en las ferias nacionales, internacionales enfocadas al fortalecimiento y comercialización del café	40
C	Experiencia en ejecución de proyectos para el fortalecimiento del sector cafetero y/o de otros productos agrícolas	10
D	Experiencia en los Departamentos de la RAP Eje Cafetero	15
E	Aportes para el Convenio en especie o en efectivo	20
	Total puntaje	100

a) Experiencia General

Se considerará únicamente a aquellas Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acrediten un mínimo de Diez (10) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio o entidad autorizada legalmente. Este requisito busca garantizar la estabilidad y solidez de la entidad, asegurando su capacidad para cumplir con los compromisos derivados del convenio, considerando el monto de los recursos públicos involucrados en su ejecución. Se le otorgaran 15 puntos si cumple con la experiencia general

b) Experiencia específica en las ferias nacionales, internacionales enfocadas al fortalecimiento y comercialización del café

La ESAL que acredite mayor experiencia específica, recibirá 40 puntos. Para ello, deberá aportar la documentación como se exige para la experiencia habilitante. En estricto orden descendente se descontarán 10 puntos.

REQUISITO	SOPORTE DE EJECUCIÓN	PUNTAJE
1. Acreditar experiencia en la organización, participación y/o ejecución de al menos (1) contrato y/o convenio relacionado con la asistencia y gestión de ferias internacionales de café especial en el exterior, preferiblemente en Estados Unidos u otros mercados estratégicos.	Con 2 contratos y/o convenios	20
2. Acreditar experiencia en la organización, participación y/o ejecución de al menos un (1) contrato y/o convenio relacionado con la asistencia y gestión de ferias internacionales de café especial en el exterior, preferiblemente en Estados Unidos u otros mercados estratégicos.	Con 1 contrato y/o convenio	10
3. Acreditar experiencia en la organización, participación y/o ejecución de al menos un (1) contrato y/o convenio relacionado con la asistencia y gestión de ferias internacionales de café especial en el exterior, preferiblemente en Estados Unidos u otros mercados estratégicos.	Con 0 contratos y/o convenio	0

Experiencia en gestión de ferias nacionales de café especial

Ferias Nacionales: Deberá contar con al menos un (1) contrato o convenio que certifique su experiencia en la participación, gestión y/o ejecución de actividades en ferias de café especial a nivel nacional, promoviendo el posicionamiento y comercialización de productos en mercados diferenciados.

La ESAL que acredite mayor experiencia específica en este punto de ferias nacionales, recibirá 20 puntos. Para ello, deberá aportar la documentación como se exige para la experiencia habilitante. En estricto orden descendente se descontarán 20 puntos.

REQUISITO	SOPORTE DE EJECUCIÓN	PUNTAJE
Deberá contar con al menos un (1) contrato y/o convenio que certifique su experiencia en la participación, gestión y/o ejecución de actividades en ferias de café especial a nivel	Con 1 contrato y/o convenios	20

REQUISITO	SOPORTE DE EJECUCIÓN	PUNTAJE
nacional, promoviendo el posicionamiento y comercialización de productos en mercados diferenciados.		
Deberá contar con al menos un (1) contrato y/o convenio que certifique su experiencia en la participación, gestión y/o ejecución de actividades en ferias de café especial a nivel nacional, promoviendo el posicionamiento y comercialización de productos en mercados diferenciados.	Con 0 contratos y/o convenios	0

c) Experiencia en gestión y ejecución de proyectos enfocados en la promoción comercial


Ejecución de Proyectos: Deberá presentar experiencia en la ejecución de proyectos enfocados en la promoción comercial, internacionalización y fortalecimiento del sector cafetero y/o de productos agrícolas, ya sea mediante convenios, alianzas estratégicas o programas de apoyo a productores para su acceso a mercados especializados.

La ESAL que acredite mayor experiencia específica en este punto de ejecución de proyectos, recibirá 10 puntos. Para ello, deberá aportar la documentación como se exige para la experiencia habilitante. En estricto orden descendente se descontarán 5 puntos.

REQUISITO	SOPORTE DE EJECUCIÓN	PUNTAJE
Acreditar experiencia en la ejecución de proyectos al menos (2) contratos enfocados en la promoción comercial, internacionalización y fortalecimiento del sector cafetero y/o de productos agrícolas, ya sea mediante convenios, alianzas estratégicas o programas de apoyo a productores para su acceso a mercados especializados.	Con 2 contratos y/o convenios	10
Acreditar experiencia en la ejecución de proyectos al menos (1) contratos y/o convenios enfocados en la promoción comercial, internacionalización y fortalecimiento del sector cafetero y/o de productos agrícolas, ya sea mediante convenios, alianzas estratégicas o programas de apoyo a productores para su acceso a mercados especializados.	Con 1 contrato y/o convenios	5
Acreditar experiencia en la ejecución de proyectos al menos (0) contratos enfocados en la promoción comercial, internacionalización y fortalecimiento del sector cafetero y/o de productos agrícolas, ya sea mediante convenios, alianzas estratégicas o programas de apoyo a productores para su acceso a mercados especializados.	Con 0 contratos y/o convenios	0

d) Experiencia en ejecución de contratos y/o convenios en los departamentos de la RAP EJE CAFETERO.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acrediten experiencia específica en la ejecución de proyectos, actividades o procesos relacionados con el objeto del convenio en los departamentos que conforman la Región Administrativa y de Planificación (RAP) Eje Cafetero: Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima recibirán 15 puntos. En estricto orden descendente se descontarán 5 puntos.

 RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 32 de 34

REQUISITO	SOPORTE DE EJECUCIÓN	PUNTAJE
Acreditar experiencia en la ejecución de proyectos al menos (1) contrato en los departamentos que hacen parte de la Región Administrativa del Eje Cafetero	Con 2 contrato y/o convenio	15
Acreditar experiencia en la ejecución de proyectos al menos (1) contrato en los departamentos que hacen parte de la Región Administrativa del Eje Cafetero	Con 1 contrato y/o convenio	10

a) Aportes en efectivo o en especie para el Convenio.

En caso tal de que una ESAL realice aportes en efectivo o en especie para la ejecución del Convenio, será del 1% al 30% del presupuesto oficial. Los mayores aportes en dinero ofertados por la ESAL serán ponderados con 20 puntos. En estricto orden descendente de oferta de aportes, se descontarán 10 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas presentadas, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

14 GARANTÍAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Las Entidad (RAP Eje Cafetero) exigirá a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada, las siguientes pólizas las cuales deberán ser otorgadas a través de una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que ampare los siguientes riesgos:


SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Garantía	Riesgo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	Incumplimiento del Convenio (El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el Incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista.	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Plazo del Convenio y Seis (06) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales de LA ESAL derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado	cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Por el plazo de duración del Convenio y tres (3) años más
Responsabilidad civil extra contractual	LA ESAL debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Región Administrativa y de Planeación RAP EJE CAFETERO por un valor de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución del convenio.		

NOTA 1. LA ESAL deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma.

NOTA 2. LA ESAL se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del Convenio y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del mismo, se prorrogue o suspenda su vigencia.

GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía

 Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 33 de 34

mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, LA ESAL deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

LA ESAL mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones De LA ESAL en el desarrollo de este contrato.

LA ESAL se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, LA ESAL se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa, o si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor de LA ESAL todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de LA ESAL, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.


15 SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La vigilancia y control será ejercida por el Subgerente de Proyectos y Ordenamiento Regional de la RAP Eje Cafetero, o quien haga sus veces, el cual ejercerá la supervisión en la ejecución del objeto contratado, la cual será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten esta materia y dará alcance al Decreto 092 de 2017 y a las obligaciones que de esta norma específica se derivan relacionadas con la ejecución de estos Convenios de Asociación.

16 ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos. (Anexa)

1. Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades de la RAP Eje Cafetero: Este riesgo es aminorado por la entidad al elaborar el correspondiente estudio previo de la contratación, determinando específicamente las características y condiciones técnicas de las actividades a realizar. El riesgo se traslada a la persona jurídica sin ánimo de lucro y a su garante al entregar los servicios o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de cumplimiento por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio.
2. Que la actividad o productos tengan problemas de calidad: El riesgo se traslada a la persona jurídica de derecho privado y a su garante al entregar las actividades o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de calidad del servicio por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor

 RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 34 de 34

del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del convenio.

3. Que la persona jurídica de derecho privado no cumpla con las obligaciones de seguridad social de sus empleados: Este riesgo, se aminora al establecer en la minuta de Convenio las obligaciones que asume la persona jurídica de derecho privado, que incluyen el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social vigente.

17 COMITÉ EVALUADOR:

Atendiendo lo señalado en el artículo 24 del Decreto 0653 de 2019 Manual de Contratación de la Entidad, como apoyo al comité para la evaluación técnica de las propuestas que se llegaren a presentar en el proceso de la referencia, designa:

LINA MARCELA HURTADO ACEVEDO - TESORERA

MARIA LILIANA LOPEZ - JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ALEJANDRO MARIN ROZO GAETH – SUBGERENTE DE PROYECOS Y DE ORDENAMIENTO REGIONAL


ALEJANDRO MARTÍN ROZO GAETH
 Subgerente de Proyectos y Ordenamiento Regional

Proyectó componente técnico: Cesar Osorio – Contratista

Proyecto componente jurídico: Esneyder Arenas Castrillón - Abogado. Contratista

Reviso y Aprobó componente jurídico: María Liliانا López Palacio – Jefe Oficina Asesora Jurídica